



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Decreto nº: 218/2019 de fecha 27.06.2019 en cuya parte dispositiva se establecía:

“PRIMERO.- Aprobar la solicitud de oferta (contrato menor) a las siguientes tres empresas propuestas por la Agencia Provincial de la Energía y conforme al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactado para la “Suministro de vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos del Ayuntamiento de Grazales” dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en la línea de incentivos de Redes Inteligente de la Agencia Andaluza de la Energía:
- Velocipede Torrot: Barc Av. Consejo de Europa, Ed. Melkart, Pl.Baja, 11011, Cádiz. Email: cgarciaelago@torrot.com
- Ecomobility Green World : Ctra. NIV km 640. Polígono Industrial Guadalquivir, nave 37, 11408. Jerez de la Frontera (Cádiz). Email: jerez@ecomobilitygreenworld.com
- Navarro Hermanos. Av. Blas Infante, 12, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz). Email: carlos.ruiz@navarrohermanos.com
SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/130.62400 “Adquisición vehículo energéticamente eficiente” del presupuesto municipal 2.019.
TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Considerando que se ha solicitado, por e-mail y en fecha 27.06.2019, presupuesto a las citadas tres empresas y que durante el plazo concedido al efecto (hasta el 08.07.2019) tan solo ha respondido una de ellas aportando la documentación requerida, a saber:

Empresa	Oferta presentada	Entrada
VELOCIPEDO TORROT, S.L.U.	6.351,40 € (Iva incluido)	E-mail Fecha 08.07.2019

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor denominado “Suministro de vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos del Ayuntamiento de Grazales” para la dotación de los servicios públicos del Ayuntamiento de Grazales dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en la línea de incentivos de Redes Inteligente de la Agencia Andaluza de la Energía, a la empresa VELOCIPEDO TORROT, S.L.U. con CIF nº: B55290563 con domicilio social en C/ Los Moros nº: 32 de El Puerto de Santa María (Cádiz), por un importe de 5.249,09 € mas IVA por importe de 1.102,31 € lo que hace un total de 6.351,40 € (IVA incluido) y con las siguientes mejoras ofertadas: Baterías extraíbles, una batería extraíble extra y 81 Km de autonomía certificada.
- **SEGUNDO.-** El adjudicatario deberá cumplir el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (contrato menor) que ha servido de base para la adjudicación, siendo el plazo de entrega de mes y medio a contar desde la notificación del presente acuerdo y estableciéndose como lugar de entrega y formación en Plaza de España nº: 1 de Grazales (Casa Consistorial).
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/130.62400 “Adquisición vehículo energéticamente eficiente” del presupuesto municipal 2.019.
- **CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	fgoQEScSfc8Ecp1SjSohcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/07/2019 14:37:38
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/07/2019 14:20:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fgoQEScSfc8Ecp1SjSohcg==		



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (CONTRATO MENOR)
“SUMINISTRO DE VEHÍCULO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE PARA
LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”**

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la adquisición de vehículo/s energéticamente eficiente/s para la dotación de los servicios públicos conforme se indica en el **ANEXO I**.

Dicha adquisición está financiada por el Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, cuyo objetivo prioritario es la financiación de actuaciones de mejora energética en los hogares, PYMES y Administraciones Públicas reduciendo su demanda energética y utilizando la energía de la forma más inteligente y adecuada posible. Esta actuación se enfoca dentro de la línea de incentivos “Redes Inteligentes”, línea dirigida a impulsar la transformación de las ciudad de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia un modelo de ciudad inteligente que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de Andalucía, dentro de la cual se incluye la tipología de actuación “B.2 Adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes”.

Las características que debe cumplir el vehículo eléctrico son las siguientes: **ANEXO II**

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007):

Código CPV	Descripción
31110000	Motocicletas

Con esta contratación el Ayuntamiento de Grazales cumple con la necesidad de conseguir una mayor eficiencia energética, al tiempo que reduce problemas de contaminación e impacto en el medio ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Descripción y características del servicio a prestar.

Motocicleta tipo scooter destinada al servicio del Ayuntamiento de Grazales.

Las características y especificaciones técnicas de los vehículos se describen en el **ANEXO II**.

Entrega

El adjudicatario deberá realizar el suministro de las motocicletas y su adaptación funcional personalizada para el Ayuntamiento de Grazales, facilitando antes de su entrega, la supervisión por parte de los técnicos de la Agencia Provincial de la Energía (APEC en adelante) y del propio Ayuntamiento.



El adjudicatario deberá suministrar e instalar todos los accesorios que se incluyen y (en caso necesario) proceder a su homologación o autorización en la estación ITV correspondiente y reflejándolo en su caso en la ficha técnica, corriendo a cargo del adjudicatario en su gestión y costes.

Las motocicletas no se entregarán al Ayuntamiento hasta tener toda la documentación definitiva.

Las motocicletas deberán de entregarse pintadas y rotulados conforme a la imagen corporativa del Ayuntamiento, en cualquier caso, deberán respetar las normas relativas a publicidad y manuales de imagen e inserción de logos facilitados por el Ayuntamiento, por la Agencia Provincial de la Energía, así como por el propio Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de la Junta de Andalucía.

Se deberá entregar un fichero informático, conteniendo todos los datos del vehículo contenidos en la ficha técnica y permiso de circulación, así como la totalidad de los datos relativos al mantenimiento.

Los vehículos serán entregados por la empresa adjudicataria en las instalaciones que el Ayuntamiento designe.

Se deberán aportar dos juegos completos de llaves, que se entregarán en llaveros identificados con la matrícula (si precisa arranque con llaves).

El vehículo será identificado mediante el documento denominado **“Acta de entrega”**, que será redactado por duplicado y deberá ser firmado por la persona que represente a la empresa adjudicataria, y el representante del Ayuntamiento. En dicho documento se harán constar:

- Marca y modelo.
- Matrícula.
- Número del chasis.
- Fecha de entrega.
- Número del Expediente de contratación.
- Comprobación de que se entrega con la documentación siguiente:
 - Permiso de Circulación.
 - Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
 - Certificado de ITV.
 - Relación de los accesorios instalados.

Kilometraje

Los vehículos se destinarán a servicios del Ayuntamiento, con recorridos predominantemente urbanos, estimándose los siguientes kilometrajes anuales máximos, los cuales se indican con carácter orientativo, sin que supongan compromiso alguno por parte de APEC:

Motocicletas: 15.000 km/año

Otros aspectos técnicos

La siguiente información tiene solo criterio informativo para los adjudicatarios.

Cada vehículo estará dotado de un sistema de comunicación. Con el objetivo de ser una herramienta para obtención de datos por periodo deseado y posterior estudio por parte de la APEC, valorando de esta forma la experiencia de la implantación de estos vehículos en los municipios de la provincia de Cádiz.



Este sistema de comunicación mostrará los resultados mediante acceso WEB con las siguientes características:

Resumen de las actividades realizadas por los participantes municipales del proyecto. En la pantalla de resumen, encontrará algunos de los indicadores principales del proyecto, tales como:

- la distancia recorrida
- el contador de carga
- la contribución al ahorro de CO2 (*) mensual
- velocidad media de los vehículos
- cantidad de vehículos en carga y en movimiento en tiempo real.

También puede comprobar el estado, por áreas, del consumo de electricidad de los vehículos en uso así como el consumo de electricidad de los vehículos que se encuentran en recarga directamente sobre un mapa de la provincia de Cádiz.

**Se sabe que la cantidad de absorción de CO2 absorbida por un árbol durante su vida media es de aproximadamente 300 kg. Partiendo de esta premisa, la cantidad de CO2 no emitido se muestra en la pantalla como el número de árboles equivalentes.*

Características técnicas del dispositivo

- Equipo de comunicación GNSS + GPRS/LTE con antena para geolocalización y sensorización de flotas de vehículos. Dispone de interfaz CAN aislada para conexión con el BUS de diagnóstico del vehículo y permite de forma transparente leer dicha información con independencia del fabricante.
- Preparado para alimentación desde el propio vehículo, pudiendo ser 5Vdc y/o 12Vdc
- Dispone de un motor interno que normaliza los mensajes de trazabilidad y parámetros del vehículo y los traduce a una API MQTT normalizada para su exportación a plataformas de gestión.
- Dispone de posibilidad de programar reglas lógicas embebidas del tipo IFTTT
- Actualización remota de firmware para actualizaciones sin necesidad de intervención por el usuario.
- Permite obtener los parámetros de localización y sensores bajo demanda, de forma periódico y en modo datalogger.
- Tarjeta SD incluida para almacenamiento de datos y logs de funcionamiento
- Incorpora sensor inercial embebido para detección de eventos de brusquedad como colisiones, frenazos y aceleraciones fuera de los límites normales.
- Preparado para la inclusión adicional de sensor de ciudad a través de conectores normalizados.
- Configurable remotamente.
- Compatible con todos los operadores móviles.
- Compatible con las plataformas normalizadas, Sentilo®, Compatible con FIWARE y con la plataforma de gestión APEC Control Center.

CLÁUSULA TERCERA.- Obligaciones del/la adjudicatario/a.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71LCSP.

Asimismo, los contratistas deberán disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a término las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.



Las personas jurídicas únicamente podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Respecto a la aptitud para contratar de las empresas comunitarias y no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, y a lo regulado en el artículo 69 del mismo texto legal respecto a las uniones de empresarios.

La adjudicataria deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía, www.agenciaandaluzadelaenergia.es, asumiendo las obligaciones que correspondan a su condición de entidad colaboradora en los términos previstos en las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

La adjudicataria deberá aportar los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas establecidas para el vehículo en el **Anexo II**, así como aquellos necesarios para la valoración de los criterios técnicos de adjudicación sujetos a juicio de valor. A modo orientativo, deberá contener la siguiente información:

- Marca y modelo del vehículo
- Características técnicas
- Equipamiento de serie
- Elementos de seguridad activa y pasiva
- Dimensiones, pesos y capacidad de carga en volumen y peso
- Tipo de toma, potencia, cable, conector y tiempos de recarga
- Tipo, capacidad de la batería y autonomía
- Red de talleres concertados (provincia de Cádiz)
- Plan de mantenimiento preventivo
- Prueba de autonomía real del vehículo bajo laboratorio de ensayo acreditado por ENAC.

La empresa adjudicataria deberá realizar un plan de formación en el que se impartirán cursos teórico-prácticos de adiestramiento, formación y utilización de las diversas tecnologías del vehículo, entregando, además, la documentación necesaria para los cursos, a los que dedicará las horas suficientes para ver todos los aspectos relativos, entre otros, a:

Mecánica

Mantenimiento en general.

Electricidad, hidráulica y neumática

- Instalación eléctrica general
- Equipo electrónicos
- Baterías (carga de la misma, etc.)

Dicha formación se realizará en el lugar fijado por el responsable del control de la ejecución de los trabajos. Los gastos de dicha formación serán a cargo del adjudicatario. En la misma se hará entrega del libro de instrucciones del vehículo en castellano, tanto en formato papel como electrónico.

Este plan de formación deberá impartirse en un plazo no superior a quince (15) días desde la fecha de entrega de los vehículos.



Además deberá prestar asistencia técnica y suministro de repuestos. La adjudicataria del vehículo facilitará el nombre de la firma encargada de prestar la asistencia técnica y el suministro de repuestos, así como un listado de delegaciones en la provincia de la firma.

La asistencia técnica ha de realizarse obligatoriamente en la provincia de Cádiz, o en un radio no superior a los 100 Kms del beneficiario.

El servicio de asistencia técnica de la marca resolverá cuantos problemas técnicos se le planteé en relación con la óptima explotación de las máquinas y, en particular atendiendo a toda clase de consultas sobre prevención y reparación de averías, utillaje e instrumentación, aplicación de nuevas tecnologías.

La firma suministradora vendrá obligada a mantener durante toda la vida útil del vehículo, existencias y suministros para sustituir cuantas piezas, componentes y grupos sean necesarios. Existirá la obligación por parte del suministrador de facilitar en un periodo máximo de 72 horas cualquier elemento de recambio necesario para los vehículos, admitiéndose plazos superiores para conjuntos de componentes de uso no habitual.

CLÁUSULA CUARTA.- Presupuesto base de Licitación.

El presupuesto base estimado de licitación es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (12.826,32 €), IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA QUINTA.- Criterios de adjudicación.

La valoración de las ofertas se realizará sobre un total de 100 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

OFERTA MÁS ECONÓMICA. Hasta un máximo de 60 puntos.

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (60 puntos) a la mayor baja realizada de las ofertas admisibles y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación.

A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se les asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (L - O) / (L - M)$$

En la que:

P = Puntuación obtenida por la oferta valorada

L = Presupuesto de licitación máximo

O = Oferta económica que se valora

M = Oferta más económica de las admitidas.

MEJORAS. Hasta un máximo de 40 puntos.

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA BATERÍA. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la puntuación por cada año que se ofrezca de garantía adicional.

La valoración de puntos se realizará de la siguiente manera:

Garantía 1 año 1 puntos



Garantía 2 años 2 puntos
Garantía 3 años 3 puntos
Garantía 4 años 5 puntos

BATERIA EXTRAIBLE. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la puntuación según si la batería se puede extraer mientras no se utiliza el vehículo.

Si se puede extraer 5 puntos

Si no se puede extraer 0 puntos

BATERIA EXTRAIBLE EXTRA. Hasta un máximo de 15 puntos.

Se otorgará la puntuación si se incluye una batería extraíble extra a la/s incorporada/s de serie.

Si se incluye 15 puntos

Si no se incluye 0 puntos

AUTONOMÍA DE LA BATERIA (según prueba de laboratorio). Hasta un máximo de 15 puntos.

Se otorgará la puntuación según la duración de la batería:

Duración entre 80 y 90 Km: 5 puntos

Duración entre 91 y 100 Km: 10 puntos

Duración superior a 101 Km: 15 puntos

CRITERIO DE DESEMPATE:

En el caso de empate de puntos, el criterio de desempate será la cercanía del taller oficial propietario del licitador al Ayuntamiento de Graza de Graza (menor número de Km medidos a través de la ruta más rápida). En su caso, conforme a lo establecido en el 147.2 LCSP, la documentación acreditativa del criterio de desempate, será aportado por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. Si el empate persiste se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA SEXTA.- Garantías.

Tendrá una garantía total de **dos años** como mínimo, incluida la batería. La garantía de la batería incluirá la pérdida de autonomía, garantizando un máximo de pérdida de un 20% para los primeros dos años de garantía obligatoria y un 2% máximo adicional de pérdida por cada año de garantía opcional ofertado. Los elementos instalados para la comunicación de la motocicleta no supondrán alteración de la garantía del vehículo. El adjudicatario podrá precisar toda la información necesaria previa a la instalación de los elementos necesarios para la comunicación de las motocicletas con la plataforma web. Los plazos de garantía comenzarán a computarse a partir de la fecha de entrega efectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Facturación.

El contratista deberá presentar la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas (www.face.gob.es) salvo en aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el Registro de Facturas, adscrito a La Intervención Municipal, y deberán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre y, en su caso, Bases de Ejecución del Presupuesto.

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01110197	L01110197	L01110197

Para la justificación del incentivo, las facturas deben contener el siguiente estampillado:



La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la Agencia Andaluza de la Energía con número de expediente 1120174 de la Orden para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017 – 2020.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma TOTAL.

PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80 % POR FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Financiación.

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

CLÁUSULA OCTAVA.- Documentación a presentar en la licitación.

La empresa participante deberá presentar la siguiente documentación en el proceso de licitación:

- Declaración Responsable conforme al Modelo **ANEXO III**
- Propuesta económica para la prestación del servicio conforme al Modelo **ANEXO IV**



ANEXO 1.
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Municipio	Vehículo eléctrico	Unidades
GRAZALEMA	MOTOCICLETA	UNA (1)



ANEXO II.

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES	
Tracción	Totalmente eléctrica
MOTOR ELÉCTRICO	Potencia máxima(Kw)
Par máximo	≥ 30 Nm
BATERÍA (en propiedad)	Tipo
Capacidad	≥ 2,3 Kwh
Recarga 220 V, 16 A	80% recarga en < 10 horas en toma Schuko de 16 A mediante cable incluido.
Autonomía	Prueba en laboratorio acreditado por ENAC
Frenos	Sistema de frenada combinada hidráulica.
Velocidad máxima (km/h)	≥60
Carrocería	Color
Plazas	2
Altura de sillín (mm)	800 - 835
Largo (mm)	1800 - 2000
Peso máximo (kg)	95 kg
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Display LCD▪ Comunicaciones Bluetooth / CanBus▪ Cable de recarga toma convencional▪ Rotulación y equipamiento▪ Soporte y baúl 85 litros



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Grazalema para la contratación, mediante contrato menor, para “**Suministro vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos**”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y profesional y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y estar inscrito en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía para la elaboración de los referidos certificados.

TERCERO. Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa que sea requerida.

CUARTO.- Que la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento de contratación, son los siguientes:

Nombre y apellidos: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Fax: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA

D./D^ª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Grazalema para la contratación, mediante contrato menor, para **“Suministro vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos”**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y **presentando la siguiente oferta económica:**

PRESUPUESTO TOTAL:

_____ Euros, (en letra y número), I.V.A. incluido, **con el siguiente desglose:**

- _____, correspondiente a la Base imponible.
- _____, correspondiente al I.V.A.

MEJORAS:

Importante:

SE ADJUNTA DOCUMENTO/FICHA TÉCNICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MOTO ELÉCTRICA.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del declarante,

Fdo.: _____